



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 30, fecha: lunes, 13 de Febrero de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARGECILLA

PRESUPUESTO MUNICIPAL

436

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	24035,66 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	69969,42 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	950,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	284,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	13274,95 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	108514,03 €



ESTADO DE INGRESOS	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	52254,30 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	4000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	18531,64 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	20760,39 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	5967,70 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	7000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	108514,03 €

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS

Secretaría-Intervención

Subgrupo A1

Nivel: 26

Plazas: Una

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Argecilla, 9 de febrero de 2023.- Al alcalde, Jesús Martínez Valentín.